

INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD PARA CONTRATAR

Servicios de auditorías externas de acreditación de la entidad de inspección y del laboratorio de acuerdo a las normas UNE-EN ISO 17020 y UNE-EN ISO 17025, respectivamente, de la Empresa Municipal Mixta d'Aigües de Tarragona, SA (EMATSA).

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO-NECESIDAD

La naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato, así como la idoneidad de su objeto y el detalle del contenido para satisfacerlas, se concretan en las prestaciones técnicas descritas en el pliego de prescripciones técnicas, adjunto al presente documento.

OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto la ejecución de los servicios de auditorías externas de acreditación de la entidad de inspección y del laboratorio de acuerdo a las normas UNE-EN ISO 17020 y UNE-EN ISO 17025, respectivamente, y al mantenimiento de los correspondientes expedientes de la Empresa Municipal Mixta d'Aigües de Tarragona, SA (EMATSA) del laboratorio (LE354) y de la entidad de inspección (EI754).

CONSULTAS PRELIMINARES DEL MERCADO

No se han llevado a cabo consultas preliminares de mercado con la finalidad de preparar la licitación.

CONTRATO RESERVADO

El contrato no está reservado a Centros Especiales de Trabajo de iniciativa social ni a Empresas de Inserción, ni está en el marco de programas de ocupación protegida.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El Laboratorio y la Entidad de Inspección de EMATSA necesitan la prestación del servicio de evaluación de la conformidad (auditoría externa de acreditación) del segundo seguimiento del expediente EI/754 de verificación de cumplimiento de los requisitos de la norma UNE EN ISO17020 y tercer seguimiento del expediente LE/354 de verificación de cumplimiento de los requisitos de la norma UNE EN ISO17025 para garantizar y mantener su competencia técnica para la realización de inspecciones, toma y análisis de muestras y verificar la continua conformidad y eficacia de los sistemas de calidad. Se incluye la posible ampliación del expediente LE/354 a raíz de cambios normativos como es la publicación de la nueva Directiva de Aguas Residuales Urbanas (Directiva (UE) 2024/3019 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2024, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas) y del Real Decreto 1085/2024, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de reutilización del agua y se modifican diversos reales decretos que regulan la gestión del agua.

Este tipo de evaluación (auditorías de acreditación), en el estado español, única y exclusivamente pueden ser llevadas a cabo por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), con NIF G-78373214, designada con tal por el Real Decreto 1715/2010, de 17 de diciembre.

Tal y como se indica en la resolución de la Comisión de seguimiento del expediente LE/354 (referencia C.A.43.0/24 acuerdo nº 12 de fecha 25/10/2024, que se adjunta) y teniendo en cuenta los resultados de las anteriores auditorías así como lo que establece el procedimiento de acreditación de ENAC PAC-ENAC Procedimiento de acreditación (donde se marcan los plazos y cadencias de celebración de las auditorías) la siguiente visita de auditoría de seguimiento debe celebrarse el próximo mes de julio de 2025.

En el caso de la auditoría de segundo seguimiento del expediente de la entidad de inspección, EI/754 para 2025, al haberse retrasado la correspondiente a 2024, todavía no se dispone del acuerdo de la Comisión aunque es probable que se celebre antes de finalizar el próximo año 2025. Por este motivo y, en dicha previsión, se incluyen los costes de celebración de la auditoría de segundo seguimiento de dicho expediente.

Además, y de acuerdo al documento de Tarifas que recoge el método establecido por ENAC para facturar los costes de los procesos de acreditación, se incluye el mantenimiento de los expedientes LE354 y EI754 del laboratorio y entidad de inspección respectivamente puesto que comportan un coste anual. Estos importes cubren las actividades de carácter técnico/administrativo necesarias para la preparación y organización de los procesos de evaluación.

Los hechos expuestos anteriormente, motivan la necesidad y conveniencia de tramitar el expediente para su contratación.

DIVISIÓN EN LOTES

La naturaleza y el objeto del contrato impiden que éste pueda dividirse en lotes.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto formulado en precios unitarios:

La definición del precio es la que resulta de los precios unitarios de las tarifas vigentes que figuran en www.enac.es y adjuntas a este informe de necesidades, las cuales se toman de referencia para la definición de los servicios a contratar, y de acuerdo a la siguiente estimación, que no supone una obligación de gasto por parte de EMATSA, dado que esta se determinará en función de las necesidades que se produzcan durante la ejecución del contrato.

LABORATORIO			
Tareas	Precio (€/día)	Días/Unidades	Total (€)
Tarifas de gestión			
Visita de Control/Evaluación complementaria "in situ" en evaluación.	835.00	1	835.00
Visita de Control/Evaluación complementaria "in situ" ampliación.	418.00	1	418.00
Tarifa de ampliación LE/354	418.00	1	418.00
Evaluación			
Auditoría de seguimiento/ampliación, evaluación del expediente LE/354	1,174.00	10	11,740.00
Cuota anual de mantenimiento			
Cuota anual de mantenimiento de acreditación del expediente LE/354.	847.00	1	847.00
			14,258.00
ENTIDAD DE INSPECCIÓN			
Tareas	Precio (€/día)	Días/Unidades	Total (€)
Tarifas de gestión			
Visita de Control/Evaluación complementaria "in situ" en evaluación.	1,433.00	1	1,433.00
Visita de Control/Evaluación complementaria "in situ" ampliación.	512.00	0	0.00
Evaluación			
Auditoría de seguimiento, evaluación del expediente EI/754	1,174.00	2	2,348.00
Cuota anual de mantenimiento			
Cuota anual de mantenimiento de acreditación del expediente EI/754.	1,193.00	1	1,193.00
Complementos. Cuota de mantenimiento en campos acreditados del expediente EI/754.	154.00	2	308.00
			5,282.00

Por lo tanto, el presupuesto base estimado de licitación de la contratación para toda la ejecución del contrato (1 año) se fija en la cantidad de 23.643,40 euros, IVA incluido, el que representa una base imponible de 19.540,00 euros y un 21% d'IVA, 4.103,40 euros.

FACTURACIÓN

En lo que se refiere a la facturación, ésta se realizará en diferentes facturas, una vez realizados los trabajos.

VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato es el que se detalla a continuación (importes en euros, sin IVA) para toda la ejecución del contrato, prórrogas y posibles modificaciones contractuales:

EJECUCIÓN CONTRATO	POSIBLES PRÓRROGAS	POSIBLES MODIFICACIONES	TOTAL
19.540,00€	0€	0€	19.540,00€

Modificaciones previstas: No se prevén.

Prórrogas del contrato: No se prevén.

DURACIÓN DEL CONTRATO / PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato de los servicios de auditoría para evaluar la competencia técnica del Laboratorio y de la Entidad de Inspección de EMATSA de los expedientes LE/354R5S3 e EI/754R1S2 y de mantenimiento de dichos expedientes será de un año.

VARIANTES

No se admite la presentación de variantes.

SOLVENCIA ECONÓMICA y FINANCIERA

No se consideran necesarios puesto que sólo hay un licitador posible.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

No se consideran necesarios puesto que sólo hay un licitador posible.

CLASIFICACIÓN

No aplica.

HABILITACIÓN PROFESIONAL

No se exige.

NORMAS DE GESTIÓN

Para su admisión, no se exige a los licitadores estar en posesión de certificados acreditativos del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

No se consideran necesarios ya que sólo hay un contratista posible y no resulta factible modificar ningún aspecto técnico y económico referidos a la ejecución del servicio.

RESPONSABLE DEL CONTRATO

UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Responsable del Sistema Integrado de Gestión (SIG) de Ematsa.

GARANTÍA Y PLAZO DE GARANTÍA

No se exige.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- La plantilla del personal de la empresa adjudicataria adscrita a la ejecución del contrato no podrá tener un porcentaje de personas trabajadoras con contrato de carácter temporal superior al 50%.
- Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá adaptar las medidas específicas en materia de igualdad para el personal adscrito a su ejecución; en particular, por lo que respecta a su retribución. Al mismo tiempo, en cualquier documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá hacer uso de un lenguaje no sexista, evitando imágenes discriminatorias de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad y pluralidad de roles e identidades de género.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

No se establecen.

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

No se prevé modificar el contrato.

CESIÓN DEL CONTRATO

No será posible ceder el contrato.

SUBCONTRATACIÓN

En lo que se refiere a la posibilidad de subcontratar la ejecución parcial de la prestación del contrato, se hace constar que el contratista NO podrá subcontratar con terceros.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES / ACCESO SISTEMAS INFORMÁTICOS

Se hace constar expresamente que, en la ejecución del presente contrato, NO se prevé ni el tratamiento ni la cesión de datos de carácter personal.

Se hace constar expresamente que, en la ejecución del presente contrato, NO se prevé el acceso por parte del contratista a las aplicaciones y sistemas informáticos de EMATSA.

SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

No aplica.

PENALIDADES ESPECÍFICAS

No se prevé la aplicación de penalidades específicas.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Se adjunta el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares regulador del contrato.



Tarragona, en la fecha que consta en la firma electrónica.

DOMICILI SOCIAL
Montanyuards de S. Jordi - S. Felip, s/n
43007 Tarragona - A. 43079956

ADREÇA DE CORRESPONDÈNCIA
Ap. Correu 4195
43007 Sant Jordi Sant Pere, Tarragona

Tel. 977 23 02 10
www.ematsa.cat
www.laocematsa.cat

Ematsa s'ha inscrit al Registre Mercantil de Tarragona, Vol. 622, Llibre 0003, fol. 179 del 4 de gener del 2014, N.º 41476 de



ANEXOS

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE ACREDITACIÓN REFERENCIAC.A.43.0/24 acuerdo nº 12 DE FECHA 25/10/2024, EXPEDIENTE LE354

DOMICILI SOCIAL

Muntanyards de Sant Pere i Sant Pau, s/n
43015 Tarragona - A. 43019955

ADREÇA DE CORRESPONDÈNCIA

Apt. Correu 4195
43197 Sant Pere i Sant Pau (Tarragona)

Tel. 977 23 02 10

www.ematsa.cat
www.la-comissio.cat



TARIFAS DE ACREDITACIÓN 2025, REV. 1 DICIEMBRE 2024

DOMICILI SOCIAL
Montanyu de Sant Pere - Su. 2a, s/n
43017 Tarragona - A. 43029956

ADREÇA DE CORRESPONDÈNCIA
Ap. Correu 4195
43197 Sant Pere i Sant Pau - Tarragona

Tel. 977 23 02 10
www.ematsa.cat
www.viaematsa.cat